GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRION"

R.D. Nº 325-2021-HNDAC-DG

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
OFICINA DE ESTADISTICA Y SISTEMAS INFORMATICOS
21 DIC 2021
RECEPCION
Hora: 11:42 Folio:
Firma:

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
CERTIFICO: que el presente es copia fiel del original
21 DIC 2021
Wilfredo Fred Ochoa Salas
FEDATARIO

Resolución Directoral

Callao, 21 de Diciembre de 2021

VISTOS:

El Informe Nº 196-2021- HNDAC-OESI, de la Oficina de Epidemiologia y Salud Ambiental; el Memorando N° 1951-2021-HNDAC/OEPE de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; el Informe N° 3182-2021-OL-OEA/HNDAC-C de la Oficina de Logística; el Informe Nº 614-2021-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2021-HNDAC-DG, de fecha 26 de enero de 2021, se aprobó el Plan de Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión correspondiente al año fiscal 2021, siendo su última modificación mediante Resolución Directoral Nº 310-2021-HNDAC-DG de fecha 3 de diciembre del año 2021, que incluye un procedimiento de selección, de acuerdo a la necesidad del área usuaria correspondiente y al presupuesto institucional;

Que, es oportuno precisar, que la presente modificación se encuentra dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF;

Que, a través del Informe N° 3182-2021-OL-OEA/HNDAC-C, la Oficina de Logística solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a fin de incluir el procedimiento de selección "**Concurso Publico**: Contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos - HNDAC";

Que, en atención a ello, los numerales 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO OFICINA DE ASESORIA JURIDICA HNDAC CALLAO V. REYES

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO H.N.D.A.C REGION CALLAO H. HUAMAN M.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION HNDAC CALLAO L. RODRIGUEZ C.

Que, en dicho contexto, mediante documentos de vistos, obra la Constancia de Previsión Presupuestal, emitida por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, con lo cual se sustenta que el procedimiento de selección a incluirse en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión correspondiente al año fiscal 2021, cuenta con la Constancia de Previsión Presupuestal Nº 028-2021-U.E.:401 HNDAC, por el monto de S/ 1`126,315.26 (Un Millón Ciento Veintiséis Mil Trescientos Quince con 26/100 soles), para la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos-HNDAC, a través del procedimiento de selección **Concurso Publico**, la misma que garantiza la disposición de los recursos necesarios, en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, Recursos Ordinarios y de Recursos Directamente Recaudados; y teniendo la opinión técnica favorable de la Oficina de Logística para poder llevar a cabo el procedimiento de selección antes mencionado;

Que, sobre el particular, el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, establece como atribución y responsabilidad de la Dirección General, la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, entre otros documentos de gestión, según las normas vigentes, así como de vigilar la ejecución eficiente del presupuesto asignado;

Que, de acuerdo a lo señalado, se considera viable modificar el Plan de Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión correspondiente al año fiscal 2021, debiendo incluir el procedimiento de selección: "**Concurso Publico**: Contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos -HNDAC";

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General por el literal j) del Artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao para el Ejercicio Fiscal 2021 (Versión 35); debiendo incluir el siguiente procedimiento de selección: "**Concurso Público**: Contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Peligrosos -HNDAC", por las razones antes expuestas.

Artículo 2º.-ENCARGAR a la Oficina de Logística que efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3º.-PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"
Dr. Timoteo Rolando Fritas Urbizagastegui
C.M.P. 26393 R.N.E. 16252
DIRECTOR GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
CERTIFICO: que el presente es copia fiel del original
21 DIC 2021
Wilfredo Freddy Dueñas Salas
FEDATARIO